



---

CONFERENCIA GENERAL  
Primer Período de Sesiones

RESOLUCIÓN 6 (I)

FONDO DE OPERACIONES DEL OPANAL

La Conferencia General,

Habiendo considerado el Proyecto sobre el establecimiento de un Fondo de Operaciones que le fue sometido por la Reunión Preliminar para la constitución del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, 1/

Resuelve:

1. Que quede establecido un Fondo de Operaciones del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, el cual, para el ejercicio económico bienal de 1969-1970, corresponderá al 10% del total del presupuesto respectivo, o sea a 271,290.00 pesos mexicanos.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2, del Reglamento Financiero del Organismo, el Fondo de Operaciones será financiado por medio de anticipos de los Estados Miembros, prorrateados en la misma proporción que la asignada para el pago de sus cuotas ordinarias.

- 2 -

3. Que todo lo relacionado con el Fondo de Operaciones se rija por las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo;

4. Que el Secretario General Interino quede autorizado para recurrir, en caso necesario, al Fondo de Operaciones para financiar los créditos autorizados por la Conferencia, así como los gastos que considere indispensables y que, por circunstancias excepcionales, no hayan sido incluidos en el presupuesto.